

57

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Ejecutivo No. N°11001 40 03 005 2017 0147 00

En atención a la solicitud visible a folio 45 y 46 (fl. 86 y 88 pdf. 8), la memorialista tenga en cuenta que la solicitud de copias debe elevarse directamente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución y que la expedición no requiere auto que las ordene.

De otra parte, se requiere a la Coordinadora de la Oficina de Apoyo para que, garantice a los usuarios el acceso a los expedientes, pues el proceso de digitalización no puede impedir que las partes tengan acceso al expediente.

Frente a la solicitud vista a folio 53 (fl. 102 pdf. 8) del cuaderno de medidas cautelares (fl. 104 pdf. 8), previo a resolver sobre la aprehensión del vehículo objeto de cautelas, apórtese el certificado de tradición del rodante en el que conste la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C 25 -02-2022 anotación en estado N° 24 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
Profesional universitario